Editorial Situación de la Especialidad Hidrología Médica

Current of the Medical Hydrology Specialty

Francisco MARAVER⁽¹⁻²⁾

 (1) Escuela Profesional de Hidrología Médica, Facultad de Medicina, Universidad Complutense, Madrid (España)
 (2) Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia, Facultad de Medicina, Universidad Complutense, Madrid (España)
 fmarayer@med.ucm.es

Recibido: 25-06-18 Aceptado: 30-06-18

Finalizaba el editorial del *Boletín* anterior con el siguiente comentario: "no quiero dejar de mencionar la gran decepción que supuso la no convocatoria de plazas de Médicos Residentes de la especialidad de Hidrología, pues aunque derogado el Decreto de Troncalidad el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, decidió el pasado mes de julio no convocar plazas de Médicos Residentes en régimen de alumnado. Por tanto, no queda otra salida que, como venimos gestionado desde 2003, convertir la Especialidad al sistema de Residencia".

Por otra parte, el pasado 19 de abril, tuve la ocasión de dirigirme a todos los miembros de nuestra Sociedad con un correo electrónico que mostraba como asunto "Situación de la especialidad Hidrología Médica", en los siguientes términos:

Queridos amigos

Ante las numerosas preguntas recibidas en nuestra Sociedad, recabando información sobre esta cuestión, os trasmitimos lo siguiente:

Teniendo en cuenta: uno, que desde el pasado 5 de julio en que se reunió el pleno del Consejo Nacional de Especialidades y se comunicó que la Comisión de Recursos Humanos había decidido no convocar plazas de especialidades en régimen de alumnado; dos, que la sentencia del Tribunal Supremo de diciembre de 2016 declaraba nulo del RD 639/2014 de formación especializada troncal y se volvía a la situación anterior; y tres, la gran demanda de médicos especialistas en Hidrología Médica en el momento actual.

Desde la Junta Directiva recabamos el apoyo de instituciones vinculadas con el sector (IMSERSO, FEMP-VILLAS TERMALES, ANBAL...), para que se dirigieran al Ministerio solicitando que en la próxima convocatoria de MIR se oferten plazas de Hidrología Médica. Esta gestión ha permitido que la Escuela Profesional de Hidrología Médica haya ofertado este año sus plazas de la forma que se muestra en documentos adjuntos. Esperando sea útil, recibe un afectuoso saludo. SEHM

ISSN: 0214-2813

DOI: 10.23853/bsehm.1998.0569



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA PROFESIONAL DE HIDROLOGIA MEDICA E HIDROTERAPIA



E 201800100012297 11/04/2018 09:37:12

El acuse de este registro se ha simacenado en e MSSSI (https://sede.massi.gob.es) CSV: QK5DD-UXJ49-SVMWA-UC9EY



Teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Supremo, de diciembre de 2016 que declara nulo el Real Decreto 639/2014 de formación especializada troncal.

Reunida en el día de hoy la Junta Directiva de la Escuela Profesional de Hidrología Médica e Hidroterapia de la UCM (BOE, Nº 98 de 24 de abril de 1997) y una vez estudiada la disponibilidad de Profesorado y de medios con que cuenta la Escuela, pongo en su conocimiento, que sus miembros han acordado por unanimidad, que el número de plazas de Formación Médica Especializada (MIR) disponibles para la próxima convocatoria sea de DIEZ.

Dada la situación actual de necesidad de Médicos Especialistas en Hidrología Médica le adjunto los escritos siguientes (*)

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 2018 EL DIRECTOR

Fdo: Francisco Maraver Eyzaguirre

(*) Escritos al Secretario General de Sanidad y Consumo de: Directora General del IMSERSO Presidenta Sección de Municipios con Aguas Minerales y Termales de la FEMP Presidente de la Asociación Nacional de Balnearios Secretaria General de la Sociedad Española de Hidrología Médica

SUBDIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, planta 6ª PASEO DEL PRADO, nº 18 - 20 28071 MADRID



SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO
DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
Canmen Belfagón L'Epredo

DIRECTORA GENERAL

SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO D. José Javier Castrodeza Sanz Paseo del Prado, 18-20 28014 – MADRID

R EBISTRO GEMERAL DEL IMSERSO S alida NN: 201800500000061 1 3/03/2018 10:25:07

En Madrid, a 6 de marzo de 2018

Estimado Javier:

Como conoces el BOE de 15 de septiembre de 2017 publico la Orden SSI/876/2017, de 12 de septiembre, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2017 para el acceso en el año 2018, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Enfermeros y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

En esta Convocatoria, por primera vez en 37 años, no se ofertaron plazas para la especialidad de hidrología médica.

El Imserso convoca anualmente su Programa de Termalismo. Para la temporada 2018 cuenta con 208.500 plazas repartidas en los más de cien balnearios participantes, con el objetivo de que las personas mayores puedan disfrutar de unos días de salud y relajación.

A los balnearios participantes en el Programa se les exige que dispongan de un médico con la especialidad de hidrología médica para atender correctamente a los pacientes del IMSERSO.

Por este motivo, consideramos importante que en las próximas convocatorias de pruebas selectivas a plazas de formación especializada para médicos vuelva a ofertarse la especialidad de hidrología médica para que exista un número de profesionales adecuado, si así lo ve posible esa Secretaria General.

Un cordial saludo,

CORRED ELECTRÓNICO:

dg@imserso.es

AVDA, DE LA LUSTRACIÓN, SIN CON VIA, A CINDO DE LIMA, 58 2007 MADED

TEL 91 703 35 92 FAX: 91 703 35 95





D.José Javier Castrodeza Sauz SecretarioGeneral de Sanidad y Consumo Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Paseo del Prado, 18-20 28014 Madrid

Madrid, 22 de marzo de 2018

Estimado Secretario General:

En el marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está constituida una "Sección de Municipios con Aguas Minerales y Termales", integrada actualmente por cerca de un centenar de Entidades Locales que cuentan en su territorio con establecimientos balnearios, con el objetivo de promover el desarrollo integral de las Villas Termales.

Los municipios termales españoles están muy interesados en garantizar la singularidad de los Balnearios como centros sanitarios, dirigidos por médicos especialistas en Hidrología Médica, que permita garantizar la calidad de los tratamientos con aguas minero-medicinales que se ofrecen en estos establecimientos.

Por ello, desde la perspectiva municipal, consideramos de la mayor importancia para el desarrollo futuro de los municipios termales asegurar la continuidad de la especialidad de Hidrología, como garantía para el desempeño de las Direcciones Médicas de estos Servicios Sanitarios, adaptando dicha formación al sistema de residencia, en aplicación de la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

En este sentido, la Junta de Gobierno de la Sección de Municipios con Aguas Minerales y Termales de la FEMP, acordó trasladar al Ministerio de Sanidad y Consumo la preocupación de los municipios termales españoles ante la no convocatoria de plazas en hidrología médica en 2018 y manifiesta su interés en que se sigan ofertando plazas de formación sanitaria especializada para el próximo año al objeto de que las instalaciones balnearias puedan disponer de profesionales formados adecuadamente.

Quedo a su disposición para ampliar cualquier información complementaria al respecto



Regina Polín Rodríguez Alcaldesa de Guitiriz (Lugo) Presidenta de la Sección de Municipios con Aguas Minerales y Termales

FEMPe/ Nuncio, 8 28005 Madrid (T) 913-643-700 (E) 913-655-482 www.femp.es villastermalies@femp.es





Madrid, 20 de marzo de 2018

Excmo. Sr. D. José Javier Castrodeza Sanz SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO Paseo del Prado, 18-20 28014 Madrid



Excmo. Señor:

Como ya conoce, el BOE de 15 septiembre de 2017, publicó la Orden SSI/876/2017, por la que se aprueba la oferta de piazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2017 para el acceso en el año 2018, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Enfermeros y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

A diferencia de otras convocatorias, en esta, por primera vez, no se han ofertado plazas para la especialidad de hidrología médica.

Esta Asociación Nacional de Balnearios (ANBAL) constituida hace más de 100 años, fue reconocida en el Real Decreto-Ley 743/1928 de 25 de abril (Estatuto sobre la explotación de Manantiales de Aguas Minero-Medicinales) y está compuesta actualmente por la mayoría de los Balnearios españoles. El objetivo principal de ANBAL es la promoción y defensa de los intereses del sector.

ANBAL está muy interesada en garantizar la singularidad de los Balnearios como centros sanitarios, donde la figura del médico especialista en Hidrología Médica juega un importante papel en la prescripción de los tratamientos con aguas minero-medicinales que se ofrecen en sus centros

Por ese motivo, consideramos muy importante que, en las próximas convocatorias selectivas a plazas de formación especializada para médicos, se oferte la especialidad de Hidrología Médica para que existan un número adecuado de profesionales para dirigir los Servicios Médicos de los Establecimientos Balnearios.

Esperando que nuestra petición sea atendida, reciba un cordial saludo.

C Rodriguez San Pedro, 56 - 37 lzq. - 28015 MADRID Telf. 91 549 03 00 - Fax 91 565-66 12 www.balnearios.org - anbai@oamearios.org Miguel Mirones Diez PRESIDENTE

C/ Rodriguez San Pedro, 56, 3º izda. 20015 - Madrid: España 76, 91 549 03 00 Fax 91 549 68 12 anbalibalmearios.org www.balinearios.org







El acuse de este registro se ha almacenado en e MSSSI (https://sede.msssi.gob.esi) CSV: CDW6N-8WEB7-US5NG-WMS4V

Reunida la Junta Directiva de la Sociedad Española de Hidrología Médica, en el día de hoy, ha acordado por unanimidad trasmitirle el siguiente ruego:

La Sociedad Española de Hidrologia Médica es una Sociedad de carácter científico, sin ánimo de lucro, que en el artículo 2 de sus estatutos establece entre sus fines primordiales, entre otros:

- a) Fomentar el estudio de la Hidrología Médica y Ciencias afines desde el punto de vista teórico de enseñanza, organización balnearia, aspectos sociales y de su aplicación práctica en la Medicina; así como procurar el mayor prestigio, difusión, amplitud y eficacia de los servicios de la Hidrología Médica Española.
- d) Informar y asesorar a los Organos de la Administración del Estado, Entes Autonómicos y Entidades Provinciales o Locales, en todo cuanto se relacione con la Especialidad, tanto por lo que se refiere a sus actividades de ámbito nacional, como su proyección en el extranjero, y también cursar peticiones y propuestas, formular reclamaciones o quejas ante aquéllos en materias y aspectos que conciernen al ejercicio profesional de la Especialidad Médica de Hidrología.

Teniendo en cuenta estos fines y tras la anulación por el Tribunal Supremo del Real Decreto 639/2014 de 25 de julio, de troncalidad de la formación sanitaria, dada la reconocida necesidad de Médicos Especialistas en Hidrología Médica, y mientras no se apruebe el nuevo Plan de la Especialidad al Sistema de Residencia, rogamos convoquen plazas de la especialidad en régimen de Alumnado.

> Madrid, 10 de abril de 2018 LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Iluminada Corvillo Martin

SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD PASEO DEL PRADO, nº 18 - 20 28014 MADRID

Sociedad Española de Hidrología Médica - C/ Lagasca 40 1º izda - 28001 Madrid (España)

Vaya por delante mi agradecimiento a todas las instituciones que respondieron positivamente a nuestro requerimiento, pues demuestran la necesidad de la especialidad de Hidrología, y además, que todas las partes involucradas en nuestro país en Medicina Termal valoran su importancia y la necesidad de que siga existiendo.

Posteriormente, el 22 de mayo se reunió la Comisión Nacional de la Especialidad en el Ministerio de Sanidad con el Subdirector General de Ordenación Profesional. Desde mi punto de vista, esta reunión fue muy decepcionante, pues, a parte de proponer el número plazas MIR a convocar en la próxima convocatoria, se habló de la posibilidad de que la especialidad pasase a ser un Diploma de Acreditación a nivel nacional, de la conveniencia de que previamente se iniciara en forma de Máster.... Pero en definitiva, y desgraciadamente, sin ningún compromiso oficial de ningún tipo, ni la más mínima garantía de apoyo administrativo en el futuro.

Por último a día de hoy, y tras el triunfo de la moción de censura contra el Gobierno anterior, la situación ha cambiado radicalmente, ya que estamos esperando que se forme nuevo Gobierno para empezar de nuevo de cero.

REFERENCIA NORMALIZADA

Maraver F. Situación de la Especialidad Hidrología Médica. Bol Soc Esp Hidrol Med, 2018; 33(2): 133-139. DOI: 10.23853/bsehm.1998.0569

Bibliografía

Maraver F, Álvarez-Badillo A, Gómez F, Romero M, Meijide R, Armijo F. Propuesta de programa de la especialidad de "Hidrología Médica" Anal Hidrol Med. 2010; 3: 157-206.

Maraver F, Morer C. Medical hydrology teaching adapted to European education area. Press Therm Climat 2010; 147: 33-35.

Maraver F, Corvillo I, Martín-Megías AI, Armijo F. Hidrología Médica, una especialidad poco conocida. Med Clin (Barc). 2013; 141(12): 556-7.

Maraver F. Formación en Hidrología. La especialidad de Hidrología Médica. Bol Soc Esp Hidrol Med. 2014; 29(1): 17-21.

Maraver F. La especialidad de Hidrología cumple 60 años. Bol Soc Esp Hidrol Med. 2015; 30(2): 119-120.

Maraver F. Nuevas sinergias. Bol Soc Esp Hidrol Med. 2018; 33(1): 9-10.

Martínez-Galán I. La Formación de los médicos especialistas en Hidrología Médica en España. Med Naturista 2008; 2(3): 187-191.